



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Zamora  
Dirección Provincial de Educación

**RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.**

Por Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de Educación y se delega la competencia para dictar la resolución sobre este procedimiento.

El Artículo 4 de la mencionada Orden establece que, para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes, se constituirá en cada Dirección Provincial de Educación una Comisión formada por cinco miembros, nombrados por el titular de la misma entre el personal dependiente de aquélla, habiendo sido designado uno de ellos por las organizaciones sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Educación en su representación. Asimismo el titular de la Dirección Provincial de Educación designará presidente entre los miembros, siendo el secretario el vocal con menor edad.

El Artículo 5 establece el procedimiento, indicándose que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros corresponde, por delegación del titular a la Dirección General de Recursos Humanos, que se efectúa a través de esta Orden, a los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que al efecto dicten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reunida con fecha 18 de diciembre la Comisión Provincial de adquisición de nuevas especialidades y, examinadas las solicitudes presentadas por los funcionarios de carrera, eleva propuesta al Director Provincial de Educación de la concesión de una nueva especialidad, denegación de la misma y motivo.

Aprobada y publicada mediante Resolución de fecha 17 de noviembre de esta Dirección Provincial, las relaciones provisionales citadas en el párrafo anterior, una vez finalizado el plazo de días hábiles para presentar alegaciones, y examinadas las mismas, la Comisión Provincial de adquisición de nuevas especialidades eleva propuesta al Director Provincial de Educación la relación definitiva de funcionarios de carrera del cuerpo de maestros que pueden adquirir una nueva especialidad, denegación de la misma y motivo, tal y como aparece indicado en el Anexo del presente documento.

Vista la propuesta elevada por la Comisión, **ACUERDO:**

Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes que pueden adquirir una nueva especialidad como la de aquéllos que no reúnen los requisitos para adquirirla, indicando el motivo de su denegación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular del centro directivos competente en materia de recursos humanos en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación.



Zamora, 19 de diciembre de 2017.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo. Fernando Javier Prada Antón.